



MODIFICA DECRETO SUPREMO N°
718 DE 1998, DEL MINISTERIO DE
ECONOMIA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCION.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 29 JUN. 2000

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

D.S. N° 331

DEPART. J. CO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTO: Lo informado por el Consejo Zonal de Pesca I y II Regiones en ORD. N° 31, de 9 de Diciembre de 1999; la Subsecretaría de Marina en oficio S.S.M. ORD. N° 12.210/2299 S.S.P. de 29 de Mayo del 2000; el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile en oficio SHOA Ordinario N° 13.000/1 S.S.P. de 11 de Enero del 2000; el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum N° 352 de 2 de junio del 2000; lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355, de 1995 y N° 718, de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

REFRENDACION

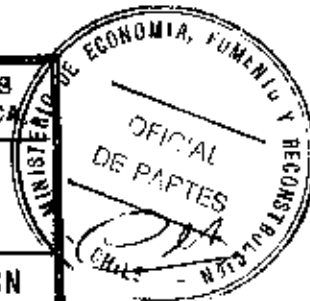
DECRETO:

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANDY. POR \$
IMPUTAC.
.....
DEDUC. DTO.

Artículo Unico.- Modifícase el Decreto Supremo N° 718, de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece área de manejo y explotación de recursos bentónicos para la II Región, en el sentido de reemplazar el artículo 1° por el siguiente:

T.A. 01.08.00

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
- 4 AGO. 2000
TERMINO DE TRAMITACION



20: 10/8/00

Artículo 1º.- Establécese la siguiente área de manejo y explotación de recursos bentónicos, en el Sector de la II Región denominado Nuestra Señora, en un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:


(CARTA SHOA Nº 207; ESC. 1:15.000; 4º ED.1951)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	25° 24' 40,00"	70° 29' 47,60"
B	25° 24' 35,60"	70° 29' 43,24"
C	25° 24' 00,73"	70° 30' 17,51"
D	25° 24' 07,00"	70° 30' 23,00"

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE




RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República



JOSE DE GREGORIO REBECO
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribo a Ud., para
su conocimiento



Saludo atentamente a Ud.,
Daniel Albarran Ruiz-Clavijo
Subsecretario de Pesca